



# LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR DEFENSA

CARACTERES Y FUNDAMENTOS DEL MODELO ARGENTINO

2007



MINISTERIO DE DEFENSA  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**Dr. Néstor Carlos Kirchner**  
**Presidente de la Nación**

**Dra. Nilda Garré**  
**Ministra de Defensa**



**MINISTERIO DE DEFENSA**

Azopardo 250 (C1107ADB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel.: 4346-8800 - Email: [prensa@mindef.gov.ar](mailto:prensa@mindef.gov.ar) - Web: [www.mindef.gov.ar](http://www.mindef.gov.ar)

# LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR DEFENSA

## MINISTERIO DE DEFENSA

Dra. Nilda Garré  
**Ministra de Defensa**

Lic. José M. Vásquez Ocampo  
**Secretario de Asuntos Militares**

Lic. Oscar Julio Cuattromo  
**Secretario de Planeamiento**

Dr. Raúl Alberto Garré  
**Jefe de Gabinete de Asesores**

Lic. Esteban Germán Montenegro  
**Subsecretario de Asuntos Técnicos Militares**

Lic. Gustavo Sibilla  
**Subsecretario de Fortalecimiento Institucional de las  
Fuerzas Armadas**

Lic. Hugo Cormick  
**Subsecretario de Coordinación**

Dra. Ileana Arduino  
**Directora Nacional de Derechos Humanos**

Lic. Jorge Luis Bernetti  
**Director de Comunicación Social**

### I. Diagnóstico general

En la República Argentina, el retorno al orden democrático generó las condiciones políticas necesarias para que la autoridad civil legalmente constituida replanteara la política de defensa nacional y, por ende, determinara el nuevo rol que bajo este marco le correspondía ejercer a las Fuerzas Armadas.

Las bases para permitir la reinstitucionalización de las mismas en las reglas de juego democráticas, principalmente en lo que respecta a la aceptación del principio de subordinación a la conducción civil y a la asignación acotada de funciones y responsabilidades, estuvieron dadas por la sanción de una serie de leyes que conforman el corpus iuris de la defensa nacional, a saber: la Ley 23.554 de Defensa Nacional (1988), la Ley 24.059 de Seguridad Interior (1992), la Ley 24.439 de Servicio Militar Voluntario (1994), la Ley 24.948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas (1998) y la Ley 25.520 de Inteligencia Nacional (2001).

A pesar del avance que representó la elaboración de un marco regulatorio general del sector, el camino hacia la configuración de la política de defensa como una verdadera política de Estado, consensuada y homogénea, se vio en la práctica obstaculizado por una compleja trama de factores.

Entre ellos es importante remarcar tanto la naturaleza dinámica del contexto global y regional en la que el sector defensa se encontró inserto (profunda reconfiguración global con la finalización de la guerra fría, primero, y drástico cierre de la etapa de post-guerra fría con los atentados a las Torres Gemelas de Septiembre de 2001, luego), como la directa incidencia de factores políticos internos. En este último sentido, no puede omitirse la naturaleza particular del proceso de transición democrática disparado tras el colapso político-económico-militar del último gobierno de facto. Uno de los rasgos salientes de ese proceso fue la significativa y crónica reducción de recursos para la jurisdicción, que en

los últimos veinte años ha visto mermada a más de la mitad su participación dentro de las prioridades presupuestarias, sin haber obtenido por parte de la dirigencia política una respuesta clara del modelo de instrumento militar requerido.

Ha sido en dicho contexto donde se ha desarrollado un sector defensa basado en enfoques delegativos de las funciones civiles en las propias Fuerzas Armadas y en una verdadera desmovilización de hecho de sus capacidades logísticas y componentes.

Con este diagnóstico básico resulta esencial la elaboración de un programa de modernización integral del sistema de defensa que permita, mediante la optimización de las capacidades existentes y la eficiente administración de los recursos disponibles, la adaptación del mismo a la coyuntura internacional y a las demandas del propio interés nacional en la materia.

Siendo éste el curso de acción adoptado por la Argentina, su actual programa de modernización del sistema se encuentra diseñado en torno a cuatro dimensiones estratégicas:

- (1) Operativización del marco legal existente y adaptación del proceso de planeamiento estratégico de la Defensa, priorizándose la desmilitarización de competencias de naturaleza estrictamente civil;
- (2) Reestructuración del subsistema de administración de recursos y recuperación de la capacidad operativa de las Fuerzas, articulándose y potenciándose las áreas de ciencia, tecnología y producción;
- (3) Adaptación de los subsistemas de inteligencia y de justicia militar;
- (4) Reestructuración del subsistema de formación y capacitación civil y militar e introducción de las perspectivas de derechos humanos y género.

Sobre la base de tales consideraciones, el presente trabajo tiene por objeto describir el actual proce-

so de modernización del sector defensa argentino, considerando principalmente sus antecedentes y fundamentos, así como también sus lineamientos estratégicos y caracteres distintivos.

## II. Bases históricas

### El modelo tradicional como herencia

Una vez reestablecido el orden democrático en el país, resultaba esencial sentar las bases para la consolidación de una política de defensa que terminara con la impronta tutelar orientadora del quehacer nacional por parte de las Fuerzas Armadas presente en los decenios anteriores, sostenida ésta sobre una visión securitista de la defensa nacional que enlazaba agresiones militares externas y conflictos de naturaleza interna bajo un mismo prisma de análisis y resolución.

Efectivamente, el denominado modelo tradicional de organización de la defensa y de las instituciones castrenses se conformó básicamente desde la segunda mitad de la década del '50, consolidándose durante la del '60 y extendiéndose hasta la del '70. Como se mencionó, el mismo se asentó sobre la base de una concepción securitista de la defensa nacional, en un contexto signado además por la proyección tutelar de las Fuerzas Armadas como actores dentro del sistema político.

Esta concepción tuvo como marco el período conocido como Guerra Fría y se basó en la consideración de la defensa nacional como el esfuerzo estatal destinado a lograr la seguridad nacional, la cual abarcaba la protección tanto frente a agresiones militares perpetradas por otros Estados como, principalmente, frente a los riesgos surgidos en la esfera de la seguridad interior. En consecuencia, la defensa nacional debía atender un conjunto de amenazas y conflictos derivados de tres ámbitos, a saber:

(i) En el plano global, los antagonismos y competencias derivados de la pugna estratégica Este-Oeste.

(ii) En el nivel subregional, las disputas limítrofes y/o territoriales.

(iii) En la esfera interna, los conflictos resultantes del enfrentamiento contra grupos políticos internos bajo el marco de la denominada “lucha contra la subversión”.

En este sentido, se debe destacar que a lo largo de este período la conformación de las Fuerzas Armadas adoptó una organización que podría denominarse bifronte.

Ello se debe a que, por un lado, su arquitectura se estructuró en torno a la posibilidad de una confrontación militar convencional con países vecinos. Por ende, las Fuerzas Armadas se embarcaron en onerosos programas de adquisiciones que derivaron en carreras armamentistas regionales, se crearon estructuras de gran magnitud, se transformó la doctrina de empleo y se desplegaron unidades militares de manera capilar en aquellas zonas consideradas claves para la eventualidad de una confrontación militar de este tipo.

Por otro lado, a medida que las Fuerzas Armadas consolidaban una actitud tutelar sobre el sistema político argentino, se configuró progresivamente una estructura de inteligencia y seguridad interior relacionada con el control y eventual accionar directo sobre actores políticos y sociales opositores.

Esta estructura, directamente volcada hacia los asuntos de seguridad interna, alcanzó su máxima expresión bajo los años de la última dictadura militar con la conformación de las denominadas zonas y sub-zonas de seguridad interior, el despliegue de estructuras de inteligencia operativas, una fuerte vinculación operacional con las fuerzas policiales y de seguridad -respecto de las cuales ejercía efectivamente la conducción en este tipo de actividades-, y el desarrollo de una estrategia contra subversiva que en gran medida escapó a los parámetros legales y morales y terminó configurando uno de los casos más significativos de terrorismo de Estado en la región.

### El Corpus Iuris de la Defensa Nacional

El primer paso en dirección a la creación de una nueva política de defensa nacional bajo el marco democrático estuvo dado por la construcción de un

firme consenso político y social en torno al propio concepto de defensa nacional, a su relación y diferencia con la seguridad interior del país, al rol de las Fuerzas Armadas como el instrumento militar de la defensa y al esquema administrativo-funcional de toma de decisiones en la materia. El mencionado corpus iuris de la defensa nacional fue el natural corolario de tal consenso, lográndose por medio del mismo delinear el basamento normativo sobre el cual habría de elaborarse e implementarse de allí en más la política de defensa argentina.

En cuanto a la Ley de Defensa Nacional (23.554), ésta estableció las bases orgánico-funcionales del sistema de defensa en torno a parámetros generales que apuntan a garantizar: el ejercicio de la autoridad civil, la no intervención de las fuerzas armadas en asuntos políticos internos, la regulación desde una perspectiva restrictiva de la participación militar en seguridad interior y a apuntalar una organización militar basada en criterios de eficiencia y organización conjunta.

Asimismo, la Ley de Seguridad Interior (24.059) reguló de manera específica la participación de las fuerzas armadas en actividades de seguridad interior, garantizando que ésta sea excepcional y ajustada a claros parámetros normativos.

Por otra parte, mientras que la Ley de Servicio Militar Voluntario eliminó la conscripción, la Ley de Inteligencia Nacional (25.520) asignó a la inteligencia militar el desempeño de actividades estrictamente limitadas a la materia y estableció una instancia de coordinación y dirección política civil del conjunto de dicho sistema.

### La Política de Defensa en el ámbito regional

En forma contemporánea a este período de ordenamiento jurídico-institucional, la consolidación de la nueva política de defensa estuvo marcada por una serie de decisiones orientadas a la construcción de confianza en el ámbito regional que permitiera deconstruir los históricos conflictos suscitados con Estados vecinos, principalmente en lo que respecta a cuestiones de demarcación de límites y proliferación nuclear.

Estas circunstancias se manifestaron de manera marcada con Chile y Brasil, aquellos países con los cuales la República Argentina había mantenido históricos conflictos pasibles de resolución militar y con los cuales se registraron avances significativos en materia de cooperación.

Tanto la ratificación del Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (1993) y del Tratado de No Proliferación Nuclear (1995), como la solución definitiva y pacífica del diferendo de “Laguna del Desierto” (1994) con Chile, y la firma del Memorandum de Entendimiento de Consulta y Coordinación (1997) con Brasil son indicadores ilustrativos al respecto.

Es menester señalar además que este proceso de distensión e incremento progresivo de confianza estuvo enmarcado e influenciado por una fuerte tendencia hacia la integración y cooperación económica, por el fomento del diálogo político bilateral y multilateral, así como por el establecimiento progresivo de regímenes democráticos en la región.

### La importancia de las Misiones de Paz

Por otra parte, debe destacarse que el mencionado rediseño de la política de defensa nacional también ha implicado un fuerte compromiso de la Argentina con las Operaciones de Mantenimiento de Paz (OMP) decididas por Naciones Unidas.

En la actualidad, nuestro país mantiene importantes contingentes militares y elementos materiales en diversas misiones bajo bandera de la ONU, especialmente en Chipre y en Haití, sosteniéndose un total de casi 1000 hombres en estas actividades.

Además, el Centro Argentino de Entrenamiento para Operaciones de Paz (CAECOPAZ) continúa desempeñando un rol activo e internacionalmente reconocido en materia de formación y capacitación del personal destinado al cumplimiento de operaciones de tal naturaleza.

## III. Necesidad y fundamentos de los cambios

La arquitectura jurídica sobre la cual se sienta la asignación de funciones y responsabilidades en materia de política de defensa, al igual

que sucede con toda política pública, requiere de una constante adaptación al entorno a los fines de permitirle cumplir con la misión principal para la cual fue diseñada.

Ello resulta más esencial para el caso argentino si tomamos en consideración los importantes cambios acaecidos en el contexto, tanto internacional como interno, que enmarcan a su política de defensa desde su nueva configuración post 1983, a saber: desactivación del enfrentamiento Este-Oeste; consolidación de la integración, cooperación económica y diálogo político en el plano regional latinoamericano y subregional del Cono Sur y ausencia de sectores o grupos políticos armados en el plano interno.

Partiendo de este nodo problemático, encontramos una pléyade de demandas a las cuales el Ministerio de Defensa debe constantemente atender. En este sentido, el comienzo del 2006 abrigaba aún los siguientes problemas desatendidos que la conducción civil de la defensa decidió comenzar a resolver, a saber:

- La falta de reglamentación presidencial (y en algunos casos ministerial) de instrumentos jurídicos centrales en la materia, como por ejemplo la propia Ley de Defensa Nacional, lo cual redundaba en una inadecuada operativización práctica de sus estipulaciones.
- La permanencia de funciones estrictamente civiles bajo la órbita de competencia de las Fuerzas Armadas, consecuencia de la antigua concepción holística de su rol institucional.
- La sostenida desinversión en materia de mantenimiento y recuperación de los medios materiales de las Fuerzas, con la significativa disminución de capacidades operativas que ello acarrea.
- Los sesgos de ineficiencia presentes en el sistema de administración de recursos para la defensa.
- La desarticulación entre las áreas de ciencia, tecnología y producción, y las

necesidades operativas de las Fuerzas.

- La inexistencia de una normativa relativa a la justicia militar adaptada a los nuevos estándares internacionales.
- La distorsión entre los contenidos y metodologías de los procesos de formación y educación, tanto de civiles como de militares, y los nuevos desafíos y necesidades de la defensa nacional.

La elaboración de un programa integral de modernización del sistema de defensa que permita articular canales de solución para éstas y otras problemáticas resulta, imperioso a los fines de revertir la mencionada delegación de funciones en las propias fuerzas armadas y la desmovilización empírica de las mismas.

#### IV. El modelo de modernización argentino

Ante tal situación, el Ministerio de Defensa se ha propuesto dar inicio a un proceso de adaptación y modernización integral del sistema de defensa, pautando como objetivo central alcanzar un instrumento militar moderno y eficiente, acorde con la protección de los intereses vitales de la Nación.

Esencial es destacar que el proceso de modernización consiste en afianzar el conjunto de capacidades operacionales que el instrumento militar requiere en línea con una estrategia defensiva que garantice el pleno ejercicio del inmanente derecho a la legítima defensa.

En consecuencia, el Programa de Modernización del Sistema de Defensa se sustenta en nueve grandes líneas de acción, que se erigen en torno al objetivo subyacente de afianzar la conducción civil en el sector, a saber:

- 1) Operativización del marco legal existente
- 2) Reestructuración del esquema de planeamiento estratégico de la defensa
- 3) Reestructuración del subsistema de administración de recursos

- 4) Recuperación de capacidades operativas
- 5) Articulación de las áreas de ciencia, tecnología y producción
- 6) Activación del subsistema de inteligencia estratégica militar
- 7) Adaptación del subsistema de formación y capacitación civil y militar
- 8) Implementación de las perspectivas de derechos humanos y género
- 9) Adaptación del subsistema de justicia militar

#### 1) Operativización del marco legal de la Defensa Nacional

La Ley 23.554 (1988) es la piedra angular del sistema de defensa nacional y, en tanto tal, establece los ya mencionados principios rectores en base a los cuales éste debe estructurarse: supremacía de la autoridad civil, no intervención de las Fuerzas Armadas en asuntos políticos internos, participación militar restrictiva en seguridad interior, eficiencia y organización conjunta.

Su reglamentación (Decreto 727/06 del 13 de Junio de 2006), demorada 18 años, se erige como uno de los pilares del proceso de modernización en curso, sentando las bases para una verdadera conducción civil de los asuntos castrenses.

El Decreto apunta a tornar definitivamente operativos los mencionados principios y directivas, principalmente en lo referente a la necesaria planificación conjunta en materia de organización, despliegue geográfico, entrenamiento y adquisiciones de armas y equipos.

En cuanto al Estado Mayor Conjunto, el Decreto 727/06 afianza su rol como principal ejecutor de las decisiones estratégicas determinadas por la conducción civil y como último órgano militar encargado de ejercer las funciones de comando y organización de las fuerzas armadas.

Por otra parte, la reglamentación respeta y reafir-

ma el espíritu de la Ley de Defensa al determinar que la responsabilidad primaria de las Fuerzas Armadas es la defensa ante agresiones militares estatales contra la soberanía e integridad territorial de la Nación. En consecuencia, las Fuerzas sólo pueden eventualmente, y cuando lo requiera el sistema de seguridad interior, enfrentar amenazas de naturaleza no militar, tales como el narcotráfico y el terrorismo transnacional, en concordancia con lo establecido en la Ley de Seguridad Interior.

Al respecto de ello, la Ley de Defensa Nacional, el Decreto Reglamentario 727/06 y la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas son extremadamente rigurosas en el deslinde del ámbito de competencias específico de las Fuerzas. En su artículo 4º, la Ley 23.554 es estricta al recalcar que se deberá tener siempre en cuenta la diferencia entre defensa nacional y seguridad interior. El Decreto 727 señala, en su artículo 1º que el instrumento militar de la defensa nacional será empleado ante agresiones de origen externo perpetradas por Fuerzas Armadas pertenecientes a otro/s Estado/s, sin perjuicio de lo dispuesto por las leyes 24.059 y 24.948 en lo concerniente a los escenarios y las disposiciones que definen el alcance de dicha intervención en operaciones de apoyo a la seguridad interior.

En consecuencia, tanto el sistema de seguridad interior como el de defensa nacional atienden supuestos de hecho distintos que se excluyen mutuamente en su aplicación: el primero atiende primariamente la prevención, persecución y sanción de ilícitos contenidos en el Código Penal y leyes especiales y, el segundo, persigue repeler agresiones externas incompatibles con las disposiciones de las Naciones Unidas. Los supuestos en que interactúan ambos sistemas están taxativamente dispuestos, así como los mecanismos de coordinación y empleo eventual y excepcional del instrumento militar en temas de seguridad interior o en otros que no se vinculen con su misión principal (por ejemplo, apoyo a la comunidad).

Ilustrativo es al respecto de esto último, el proceso en marcha de transferencia del Comando de Regiones Aéreas (CRA), dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, a un nuevo organismo que funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, el cual apunta

a dejar en manos civiles el control del tráfico aéreo civil y comercial. Es menester remarcar que este proceso se está realizando con la asesoría de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI).

## II) Reestructuración del esquema de Planeamiento Estratégico de la Defensa

Consolidado el sustento normativo de la defensa nacional, es esencial avanzar en la estructuración e implementación de un esquema de planeamiento integral del sistema que permita, en base a diagnósticos y estrategias para el corto, mediano y largo plazo, erigir a la política de defensa como una verdadera política de Estado.

El primer paso en este sentido ha sido la convocatoria, por primera vez y tal como estaba estipulado por el mencionado Decreto 727/06, del Consejo de Defensa Nacional (CODENA). Este tiene por función elaborar un diagnóstico integral de perfil estratégico sobre el marco nacional, regional e internacional en el cual se desenvuelve nuestro sistema de defensa, constituyendo la base para la posterior confección de la política pública respectiva.

A los fines de consolidar el proceso de planeamiento del sistema, mediante el Decreto N° 1691/06 del Poder Ejecutivo Nacional, se emitió la primera directiva política respecto al funcionamiento y organización de las Fuerzas Armadas. Conforme a criterios fijados en la instancia política superior y en el mencionado Corpus Iuris de la Defensa, esta directiva establece parámetros y criterios en base a los cuales las Fuerzas Armadas deberán estructurar su misión, modos de empleo, organización, despliegue y capacidades.

Asimismo, en estrecha cooperación con el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Ministerio está trabajando en la confección de un Ciclo de Planeamiento para la Defensa. De esta manera, se pretende dotar al Estado Nacional de una herramienta normativa que establezca una arquitectura de directivas y documentos de naturaleza política, estratégica militar y específicamente militar, así como de procedimientos de trabajo, en cuyo contexto se deberá elaborar, implementar y evaluar la política de defensa.

La resolución ministerial que implemente el nuevo Ciclo de Planeamiento para la Defensa permitirá planificar la política de defensa y sus aspectos militares en el corto, mediano y largo plazo sobre la base de un esquema previsible que, a su vez, permita la instrumentación de las necesarias adecuaciones que la coyuntura y el horizonte estratégico determinen.

## III) Reestructuración del subsistema de administración de recursos para la defensa

Con lo ya comentado se puede afirmar que desde el retorno de la democracia se fue consolidando, en el marco de las relaciones civilo-militares, una suerte de pacto implícito donde los sucesivos gobiernos se conformaron con reclamar del sector militar un reconocimiento de plena sumisión institucional al Poder Ejecutivo a cambio de no entrometerse en profundidad en aspectos sustantivos del dispositivo castrense como su organización, despliegue y equipamiento.

Tal pacto implícito de no ingerencia se sustanció, como hemos visto, mediante el ejercicio de una excesiva delegación de decisiones estructurales por parte del Ministerio de Defensa a las Fuerzas Armadas y a otros organismos del Estado.

En materia de administración de recursos, esto se reflejó en un débil involucramiento en la formulación de los sucesivos presupuestos anuales de la jurisdicción Defensa. Sistemáticamente, el Ministerio convalidaba que, de hecho, fuera la cartera de Economía quien año tras año fijara, no sólo la magnitud inicial de los recursos para el sector (prerrogativa que resultaría atendible en el marco de una estrategia fiscal global), sino incluso su distribución orgánica inter-fuerza, renunciando de este modo a fijar el criterio estratégico que debía sustentar una decisión de semejante naturaleza y trascendencia.

Adicionalmente, el Ministerio de Defensa consolidaba en forma posterior (y sin mayor análisis crítico) las propuestas de anteproyecto que cada Fuerza le elevaba por separado. Actuaba así en la práctica como una instancia formal que validaba anteproyectos de presupuesto realizados en base a orientaciones estratégicas exclusivas de cada arma.

En prueba de ello la política de defensa, corporizada a través de los presupuestos de los últimos 20 años, muestra como principal variación relevante un drástico “downsizing” del instrumento militar. Desde 1983 al 2003, la magnitud total de recursos destinados a la Defensa se contrajo en un 58,7% y la participación de la jurisdicción dentro del presupuesto nacional se desplomó de 13,78% a 7,7%, tendencia que continuó acentuándose hasta el presente.

Ese achicamiento operó de una manera netamente progresiva y marginal; es decir, no respondió a una definición estratégica centralizada de mediano y largo plazo de la cual derivaran las capacidades militares a mantener, potenciar o eliminar. Se puede verificar así como los sucesivos sistemas de armas que han sido desprogramados respondieron en mayor medida al agotamiento de sus ciclos de vida operativos que a una decisión política deliberada con base en un análisis táctico-militar.

En término de procesos, esto ha significado que el natural envejecimiento de los sistemas, así como el ordenamiento desarticulado de prioridades hecho por cada fuerza, hayan sido los criterios centrales a la hora de utilizar el “lápiz rojo” para tachar las capacidades a las que el sistema debía renunciar para adecuarse a las restricciones presupuestarias impuestas.

Como se mencionó, la reglamentación de la Ley de Defensa Nacional sienta las bases para iniciar un proceso ya improrrogable: el de constituir un sistema de defensa definitivamente articulado y estructurado que permita responder con coherencia global a las directivas del Poder Ejecutivo Nacional. En este sentido, la apreciación estratégica que suministrará el CODENA constituirá el insumo básico para el desarrollo del planeamiento estratégico militar, pauta última e ineludible para el rediseño del instrumento militar bajo la perspectiva de la conjuntes. Aspectos centrales como la dimensión, despliegue y equipamiento del instrumento militar serán, en adelante, definidos a la luz de un prisma necesariamente sistémico y conjunto.

La obtención de medios para la defensa será, entonces, el eslabón último de un proceso secuencial y concatenado de planificación y programación. De

esta manera, el reequipamiento de las Fuerzas Armadas procurará la consolidación de capacidades operacionales conjuntamente determinadas y será acorde con la postura estratégica defensiva asumida. La asignación de recursos se efectuará en base a políticas de mediano y largo plazo elaboradas por el Ministerio de Defensa y ejecutadas bajo la supervisión del Estado Mayor Conjunto.

A efectos de garantizar la eficacia y transparencia del proceso de obtención y administración de recursos del sistema, se encuentra en marcha un conjunto de reformas que abarcan su dimensión presupuestaria, la específicamente vinculada con las inversiones públicas y militares y la netamente logística y operativa, la cual será abordada en el próximo título.

En relación al sistema presupuestario, se apunta a alcanzar una distribución más abierta y desagregada del presupuesto del sector, con definición de metas más representativas y una importante regularización de recursos de afectación específica.

A los fines de consolidar las mencionadas reformas se creó, mediante la Resolución Ministerial 1267/06, el Comité de Política Presupuestaria, cuya función es coordinar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de las Fuerzas Armadas, el Estado Mayor Conjunto y de los organismos descentralizados que dependen del Ministerio.

Estas mejoras han habilitado la construcción de indicadores de eficacia, eficiencia y de utilización de capacidades con los que se está construyendo un Tablero de Control para el monitoreo permanente de las operaciones. Su implementación apunta a la realización de profundos cambios organizacionales que deriven en la consolidación de un modelo de gestión por resultados que, a su vez, promueva una responsabilización (accountability) basada en la performance o rendimiento de las organizaciones involucradas. De esta manera, las decisiones estarán sustentadas por información de gestión sólidamente construida, precisa y consistente.

En lo concerniente a la administración de las inversiones del sector, se aprobó e implementó un nuevo Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa (SIGID) que permite al Ministerio contar

con una herramienta de evaluación permanente y estandarizada de los proyectos de inversión pública y militar. Este sistema garantiza que todo proyecto sea evaluado en base a su contribución a las capacidades requeridas por el planeamiento estratégico de defensa.

De este modo, sólo contarán con financiamiento presupuestario aquellos proyectos de inversión militar que, respetando las pautas de confección y plazos perentorios impuestos por el SIGID, hayan sido postulados por el Estado Mayor Conjunto y cuenten con la aprobación de la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Defensa.

#### IV) Recuperación de capacidades operativas

Nuestro modelo de modernización otorga un rol fundamental al plano logístico y operativo del instrumento militar, específicamente, a la recuperación y potenciación de las capacidades relativas, las cuales han disminuido -y en muchos casos desaparecido- producto de los antecedentes históricos mencionados.

La determinación de los tipos de capacidades a recuperar tiene por base las apreciaciones estratégicas militares emanadas, hasta el momento, por las Fuerzas Armadas, así como también se sustenta en la necesidad de garantizar niveles de seguridad adecuados para proteger la vida e integridad física de los operadores.

Una de las primeras medidas del proceso ha sido la creación del Comité de Logística Conjunta (CLC), instancia integradora de apoyo técnico que tiene por misión asistir al Ministro de Defensa respecto del abastecimiento, almacenamiento, transporte, mantenimiento y disposición final de los medios materiales de las Fuerzas Armadas, a los fines de cumplir con las directivas del Presidente de la Nación y las responsabilidades surgidas del planeamiento estratégico de defensa.

El Comité, conformado por especialistas civiles y militares, y en el cual están representadas todas las áreas logísticas de los organismos del sistema, mensualmente analiza el estado de alistamiento del material de las Fuerzas y planifica acciones tendientes a garantizar su adaptación y recuperación

en base a criterios de eficiencia y transparencia, bajo el necesario prisma de la conjuntes.

Bajo su dirección y seguimiento se ha creado e implementado este año el Programa de Abastecimiento Conjunto de Insumos Comunes (PACIC), el cual apunta a identificar, normalizar y adquirir en forma unificada -a través del Estado Mayor Conjunto- aquellos efectos que sean requeridos por las tres armas en forma simultánea (por ejemplo, municiones, servicios financieros, medicamentos, combustible, vehículos y seguros). La iniciativa apunta a constituir un mecanismo centralizado de adquisición de medios materiales de uso civil y militar, perfeccionándose paulatinamente un sistema logístico conjunto que, generando economías de escala, logre mejores condiciones de negociación y precios.

También bajo la órbita del CLC, y con el apoyo técnico del Servicio de Catalogación para la Defensa (SECADE), se avanzó en la puesta en funcionamiento de un sistema de capacidades de mantenimiento de las Fuerzas Armadas (SICAMAN). Con el objeto de que cada Fuerza conozca en tiempo real las posibilidades de servicios y materiales para mantenimiento de medios que le ofrecen las otras, el SICAMAN se sustenta en un catálogo on line de estas capacidades al cual tienen acceso todas las unidades militares con responsabilidades de sostenimiento logístico.

Como complemento de estas medidas, y a los fines de cumplir con el objetivo de involucrarse en la supervisión del cumplimiento de los programas de mantenimiento de medios de cada Fuerza, el Ministerio ha decidido constituir bajo su órbita un organismo de naturaleza política y técnica específicamente destinado a la planificación logística y operativa de la Defensa.

Esta iniciativa está estrechamente vinculada también con las conclusiones y resultados arrojados por la auditoría externa del material aeronáutico de las Fuerzas Armadas encargada por el Ministerio a comienzos de 2006 -primera experiencia en su tipo en la historia militar argentina y regional-. Ella estuvo a cargo de prestigiosas entidades académicas nacionales y, tuvo por objeto evaluar técnicamente el estado de mantenimiento del material mencionado y plantear alternativas para su pronta moderni-

zación.

Los resultados de la auditoría permitieron contar con un diagnóstico objetivo y actualizado de parte del sistema logístico del instrumento militar -su dimensión aeronáutica-, y se constituyeron en el punto de partida para una serie de programas específicos de recuperación y potenciación de la totalidad de las capacidades estratégicas, operacionales y productivas (aeronáuticas, navales y terrestres) de las tres armas.

En este sentido, en el ámbito aeronáutico debe destacarse la compra de nuevos radares de uso civil (once del tipo 2-D, adquiridos a la empresa argentina INVAP) y militar (cuatro del tipo 3-D) y la modernización de los principales centros de control aeronáutico, a los fines de fortalecer la capacidad de vigilancia y control del espacio aéreo argentino. Vale destacar que la tecnología hoy aplicada data de la década del setenta y que, a pesar de haberse realizado las necesarias actualizaciones técnicas y estar operativa es imperiosa su modernización, lo cual se alcanzará hacia el 2010 cuando haya sido ejecutada la totalidad de las mencionadas adquisiciones.

También, en el presente año 2007 se puso en marcha un plan de acción progresivo para recuperar en 5 años el 100% de la capacidad aérea de las tres armas, abarcando, en orden de prioridad, los siguientes sistemas operativos: 1) Aviones de transporte, 2) Aviones de enlace, de entrenamiento y helicópteros y 3) Aviones caza-bombarderos. El plan implica un desembolso total de \$819 millones de pesos (\$226 millones corresponden al presente año 2007 y ya han sido ejecutados) y no sólo abarca la modernización de unidades aéreas sino también la infraestructura, herramientas, documentación técnica y capacitación profesional relacionada.

En adición, se determinó la implementación de un reglamento de aeronavegabilidad militar en aeronaves de las Fuerzas que cumplen operaciones en el ámbito civil, con el objeto de certificarlas en base a requisitos análogos a los que exige la autoridad aeronáutica en la aviación civil. Ello se complementa con la elaboración de directivas de habilitación de tripulantes militares y personal técnico que operen y cumplan tareas de mantenimiento en aeronaves empleadas fuera de sus funciones específicas de

defensa, las cuales también serán compatibles con la normativa civil, exigiéndose similares requisitos y capacitación.

En el ámbito de la capacidad operacional naval, en el 2007 se dispuso un incremento presupuestario de \$65 millones de pesos para atender prioridades materiales esenciales. Ello se suma a la finalización (por un monto aproximado de \$50 millones de pesos) del proceso de reparación de media vida de la Fragata ARA Libertad, verdadera embajada flotante de la República Argentina que este año zarpó con la primera promoción de guardiamarinas mujeres a bordo.

En adición, el Ministerio continúa apoyando la modernización del material de infantería de marina tras el desarrollo del prototipo del Vehículo Anfibio a Oruga (VAO), previéndose el alistamiento de dos nuevas unidades en el 2007. También, es inminente la adquisición de la ingeniería básica para la construcción de los Patrulleros Oceánicos Multipropósito (POM), destinados al control y vigilancia del mar territorial, y la recuperación de la capacidad antisubmarina a través de la realización de las reparaciones de media vida del Submarino ARA San Juan en el Astillero argentino Domecq García.

Es menester remarcar también el comienzo de las acciones de recuperación, con un costo de \$15 millones de pesos, del Rompehielos Almirante Irizar, pieza clave de nuestra Campaña Antártica y todo un símbolo de la presencia argentina en el continente blanco.

Por otra parte, en relación a la capacidad táctica de la aviación naval, se encontró necesario, luego de los resultados arrojados por la anteriormente mencionada auditoría externa, reforzar con \$10 millones de pesos el presupuesto del Comando de Aviación Naval, a los fines de que instrumente un programa de reparación de las falencias detectadas. En la misma línea, se prevé también la incorporación de 4 helicópteros ofrecidos por la Armada de los EE.UU..

En el ámbito de las capacidades operativas terrestres del instrumento militar, en 2007 se dispuso un incremento de casi \$68 millones de pesos para fortalecer la profesionalización de los recursos humanos del sector y la recuperación, modernización y

operación segura de sus recursos materiales.

Respecto de la capacidad de transporte de combate, se aceleró la implementación del programa de modernización de vehículos mecanizados M113, alcanzándose los 2/3 de la dotación estipulada como necesaria.

Párrafo aparte merece el fortalecimiento del proyecto “Gaucho”, vehículo capaz de cumplir misiones de exploración, asalto aéreo, puesto de comando y control, transporte de material y evacuación de heridos, el cual fue diseñado y ejecutado en conjunto con el Brasil.

Por otra parte, se determinó la adquisición de 700 equipos de paracaídas, lo cual representa la total renovación del equipamiento cercano a su vida útil y la duplicación de la dotación operativa existente hasta el momento.

En relación al parque automotor del Ejército, como complemento a la rehabilitación de sus talleres en 2003, se dispuso la adquisición de 39 vehículos cisternas de transporte de combustibles y 5 camiones pesados con semiremolque para el transporte de munición, respetando las estrictas normas de seguridad vigentes en la materia.

En adición, se resolvió reforzar la capacidad de comunicación de campaña mediante la adquisición de equipos de alta frecuencia, los cuales resultan esenciales para la conducción de las operaciones.

Continuando con las acciones de gestión destinadas a reforzar el mantenimiento de los medios aéreos del Ejército, y con el fin de dar tratamiento a las observaciones del mencionado informe de auditoría externa, se dispuso la instrumentación de un plan de adecuación en el ámbito del Comando de Aviación. El mismo incluye la inversión en infraestructura, herramientas y boletines de servicio, así como la recuperación de la capacidad de transporte de personal, cargas y asistencia a la comunidad en caso de emergencias.

Estas últimas iniciativas relativas a la capacidad aérea del instrumento militar terrestre se complementan con la aceleración del proyecto “Hornero” (transformación de los helicópteros UH-1H en Huey II) por medio de asignaciones presupuesta-

rias extraordinarias.

Finalmente y en otro orden de cuestiones, merecen ser mencionadas la reglamentación de la Ley 23.985 (Inmuebles de las Fuerzas Armadas) y la constitución del Plan de Equipamiento Conjunto para Operaciones de Mantenimiento de Paz (PECOMP), procurando la primera perfeccionar el mecanismo mediante el cual se definen anualmente los bienes inmuebles de los que las Fuerzas Armadas prescindirán y el destino a dar a los recursos que en consecuencia se obtengan.

Por su parte, el PECOMP responde a la necesidad de restablecer las capacidades operativas de las Fuerzas comprometidas por el despliegue de medios materiales en operaciones de paz, lo cual, como se mencionó anteriormente es una de las misiones subsidiarias de las tres armas argentinas y constituye una de las prioridades del país en materia de política exterior y cooperación internacional. De este modo, el PECOMP, cuya financiación surge de reembolsos abonados por Naciones Unidas, constituye la primera experiencia de adquisición conjunta de equipamiento para un fin común de las Fuerzas Armadas.

#### V) Articulación de las áreas de ciencia y tecnología

Las funciones de investigación y desarrollo han ocupado desde siempre un papel preponderante dentro de las concepciones de defensa en todos los países del mundo. Mientras que para los países desarrollados éstas han constituido la matriz para la creación de nuevas tecnologías bélicas, para el resto ha representado la oportunidad de adoptar y adaptar aquellas, obteniendo del aprendizaje beneficios que se internalizaban y extendían a otros sectores.

Es por ello que resulta esencial institucionalizar procesos de unificación y potenciación de todo el sistema científico-tecnológico de la defensa, en orden a una articulación más flexible con el sistema científico-tecnológico nacional. En este sentido, el Ministerio ha procedido a identificar los proyectos de investigación y desarrollo que las Fuerzas Armadas realizaban en forma autónoma y descoordinada, procurando encausarlos bajo una visión con-

junta que permita el aprovechamiento sinérgico de los esfuerzos.

En la misma línea, finalizó el proceso de rediseño orgánico del Ministerio en aras de proveerlo de una instancia política específicamente competente en temas de investigación y desarrollo. El objetivo es que esta se erija no sólo como instancia de coordinación de las actividades al interior del sector, sino que también articule el accionar con los demás entes del sector público nacional con funciones en la materia.

Es esencial remarcar que el proceso de modernización en curso otorga un rol central a la ampliación de las capacidades del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas (CITEFA), el cual actualmente trabaja, entre otras cuestiones, en el reequipamiento de laboratorios destinados a realizar análisis, ensayos y mediciones de carácter químico, ambiental, meteorológico y balístico, y en el desarrollo de un sistema de cámaras estabilizadas que, instaladas a bordo de cualquier tipo de vehículo, efectúen la detección y seguimiento de objetos en forma pasiva.

La articulación de las capacidades de CITEFA, el Instituto Geográfico Militar, el Instituto de Hidrografía Naval, el Servicio Meteorológico Nacional -sobre el que se puntualizará luego-, y los Institutos de Investigación de las Fuerzas, y su trabajo conjunto con el sistema tecnológico-científico nacional, bajo la coordinación de la nueva instancia política creada en el Ministerio, son así ejes operativos de este modelo.

Mención especial merece el traspaso del Servicio Meteorológico Nacional, del Comando de Regiones Aéreas (CRA) de la Fuerza Aérea al propio Ministerio de Defensa, cumpliéndose así la premisa fundamental del modelo de modernización consistente en desmilitarizar funciones estrictamente civiles.

Esta iniciativa tuvo por objeto específico promover el fortalecimiento institucional del organismo mediante: I) la creación de una nueva estructura orgánica que permita una importante mejora en su profesionalización, II) la asignación de un mayor grado de autonomía presupuestaria que le permita incorporar las prácticas y tecnologías disponibles para la prestación de un servicio de alta calidad y

eficacia.

En lo que respecta específicamente a la industria naval, debe destacarse la reincorporación del astillero Tandano a la órbita del Ministerio de Defensa, luego de un proceso de fraudulenta privatización acaecido en la década anterior. Tandano (único en el país dotado de un elevador modelo Syncrolift), en complemento con el astillero Domecq García, constituyen el núcleo de un verdadero polo industrial naval que permitirá al país aumentar significativamente sus márgenes de autonomía en materia de recuperación y modernización de unidades de mar.

Mismo proceso se encuentra en marcha para el caso de la industria aeronáutica, priorizándose la interacción y complementación con las capacidades instaladas en los países de la región.

Por otra parte, se han firmado convenios de cooperación y asistencia con el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad de Buenos Aires, el Consejo Profesional de la Ingeniería Aeronáutica y Espacial (CPIAYE) y la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación, lo que evidencia la voluntad del Ministerio de incorporar al ámbito académico y especializado en la modernización del sector.

Además, en el plano internacional, se han registrado avances en materia de cooperación técnica con Brasil, Italia, España, Chile, Estados Unidos, la República Popular China y la Federación Rusa. Producto de ello, contamos actualmente con el mencionado vehículo militar “Gaucho”, realizado en conjunto con el Brasil, y pronto podremos anunciar la construcción de los ya también puntualizados Patrulleros Oceánicos Multipropósito (POM), proyecto de origen subregional que le permitirá contar a sus miembros con capacidades comunes e interoperables en materia de control y vigilancia de los mares territoriales circundantes.

#### VI) Activación del subsistema de inteligencia militar como parte del Sistema de Inteligencia de la Defensa

En países donde los procesos para consolidar una democracia participativa y con calidad institucio-

nal es una práctica de muchos años, uno de los desafíos es la constante reformulación doctrinaria de sus servicios de inteligencia militar. En democracias más recientes como la nuestra, el desafío es más difícil y menos explorado porque necesariamente conlleva cambios más profundos como reformas doctrinarias y operativas, las cuales modifican sustancialmente la burocrática producción de inteligencia que anteriormente sirvió a regímenes no democráticos.

Hasta la sanción de la Ley 25.520, en el año 2001, la inteligencia militar constituía una función planificada y conducida por las fuerzas armadas sin mayor ingerencia civil. Con cierto retraso, la citada norma finalmente dispuso el primer hito formal para la normalización de esta situación, creando el subsistema de inteligencia estratégica militar bajo la conducción de una autoridad civil dependiente directamente del Ministro de Defensa.

La profunda reestructuración de las agencias de inteligencia militar iniciada en diciembre de 2005, continuada durante el 2006 y especialmente en el 2007, determinó que las mismas pasen a formar parte integrante y subordinada del recientemente creado subsistema de inteligencia de la defensa.

En línea con esta reforma, se han puesto en marcha una serie de medidas para consolidar el subsistema, las cuales se estructuran en base a los siguientes principios rectores: fiscalización, transparencia operativa, profesionalismo y responsabilidad democrática.

En primer lugar, se continuó fortaleciendo a la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar, instancia que hasta la fecha sólo contaba con un único cargo no militar: el del director. En segundo término, se ha reglamentado el funcionamiento del subsistema, el cual, en su faz operativa, se ordenará respetando los lineamientos que se fijen en una directiva ministerial anual. Esta directiva impartirá instrucciones precisas que orientarán la planificación y producción de inteligencia. En tercer lugar, se trabajó en forma mancomunada durante el 2006 con todo el Sistema de Inteligencia Nacional, generando con ello las primeras publicaciones conjuntas sobre capacidades y componentes militares de interés para la actual política de defensa.

En adición, es de notar que la reglamentación ha zanjado inequívocamente la división de funciones entre los distintos componentes del subsistema, acotando la competencia de los organismos militares a la exclusiva producción de inteligencia estratégica operacional y táctica. Para consolidar esta última pauta se ha instruido a las Fuerzas, previa revisión integral de la totalidad de manuales, planes y reglamentos, para que procedan a su actualización, adecuación y compatibilización.

### **VII) Adaptación del subsistema de formación y capacitación de la defensa**

Otro eje sobre el cual descansa la modernización del sector es la adaptación integral de los procesos educativos de la defensa a las exigencias de un contexto regional e internacional dinámico y complejo que exige erradicar visiones unilaterales y reduccionistas y potenciar la enseñanza interdisciplinaria.

El Ministerio de Defensa, retomando el sentido profundo del servicio público que encierra la función militar, consolidó la integración de las Fuerzas en el sistema educativo nacional, tal como lo establece el artículo 13 de la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas. En adición, dicha integración se realiza en base a la concepción de que, al margen de las funciones específicas de cuerpos armados y especialidades, la educación debe ser uniforme para todo el instrumento militar y concordante con la política de acción implementada a través del Estado Mayor Conjunto.

La educación para la defensa y la formación del ciudadano militar constituyen conceptos primarios del nuevo sistema educativo, sustentado en valores, orientaciones y prácticas democráticas que reafirmen su rol como ciudadano y servidor público especializado, generando una nueva cultura institucional en el marco de las Fuerzas y que ello se refleje en sus rutinas, hábitos y destrezas. Por ende, se procedió a realizar desde 2006 una profunda reforma del sistema educativo que capacite a los oficiales y suboficiales de nuestras Fuerzas Armadas, así como también a profesionalizar adecuadamente a los responsables civiles de la Defensa de la Nación.

En tal sentido, el Ministerio de Defensa ha tomado una serie de medidas tendientes a consolidar dicho proceso, las cuales son coordinadas por la Unidad de Coordinación de Educación y Formación, especialmente creada. Esta tiene por función supervisar y realizar el seguimiento de la labor educativa de las Fuerzas Armadas, de la formación de civiles para la Defensa y de la implementación de las reformas diseñadas.

Dicha Unidad recibe el apoyo y colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a través del proyecto PNUD-MINDEF ARG 06/019, principalmente en lo que respecta a la reforma de la educación superior de las Fuerzas Armadas y su articulación con el sistema educativo nacional.

En este sentido, también es esencial destacar la creación del Consejo Consultivo para la Reforma Educativa de las Fuerzas Armadas, el cual, estando integrado por representantes de universidades, de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, de las Fuerzas Armadas, de organizaciones no gubernamentales y del propio Ministerio de Defensa, tiene por función orientar la reforma de los planes de estudio de los colegios y escuelas de oficiales y suboficiales de las tres Fuerzas.

Uno de los principales avances del proceso de modernización en la materia ha sido, en conjunto con la unificación de las escuelas de aviación militar, la creación en 2007 de la Escuela Superior de Guerra Conjunta. Para ello, se concluyó con la definición de los núcleos temáticos y materias a dictar, la distribución de los contenidos, la carga horaria y las actividades complementarias que hacen a la capacitación y al perfeccionamiento de los oficiales superiores de las Fuerzas.

Con respecto a la formación de civiles en temas de defensa, se avanzó en la definición de un proyecto tendiente a profesionalizar adecuadamente a los futuros funcionarios civiles responsables de la defensa de la Nación, a través del formato de un curso de postgrado que contemple los contenidos técnicos específicos del sector, hoy ausentes en la oferta académica nacional, y que se implementaría por medio de convenios con universidades del sistema universitario nacional.

En relación a la reforma curricular de los institutos de formación de oficiales de las Fuerzas, se elaboró una consensuada propuesta de inmediata implementación que consiste en la incorporación de un núcleo de nuevas materias de corte humanístico: Estado, sociedad y mercado; Historia argentina; Relaciones Internacionales; Sociología de las organizaciones; Derecho constitucional y administrativo; Derecho militar, código de justicia militar y derecho aplicado a cada Fuerza y Derecho internacional, derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Asimismo, se prevé la realización de un taller de "Formación de formadores" destinado, tanto a los docentes actuales de las Escuelas como a aquellos que se incorporen, para que comprendan la naturaleza del cambio académico propuesto. En este sentido, se encuentra también en elaboración el diseño de un curso tendiente a formar personal capacitado para impartir instrucción militar, teniendo en cuenta los distintos factores que ponen en riesgo la integridad física y psicológica de los militares en formación. El curso tendrá una duración de noventa días y su currícula incluirá conocimientos en Derechos Humanos, Técnicas de Entrenamiento Físico, Medicina del Deporte, Conducción de Grupos y Liderazgo.

Se encuentra avanzado también el proceso de modificación de las currículas de las Escuelas de suboficiales, el cual estará completado en el 2007. En adición, se conformó un equipo de trabajo para la revisión y modificación del sistema de ingresos tanto de las Escuelas de oficiales como las de suboficiales, iniciándose la recolección de datos pertinentes en cada una de las Fuerzas.

En otro orden de temas, los Institutos universitarios de las Fuerzas han debido ajustarse a los requerimientos de la Ley de Educación Superior y someterse a los procesos de evaluación de calidad bajo control de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Finalmente, en lo respectivo a la formación y perfeccionamiento de controladores aéreos e inspectores, el Ministerio firmó convenios con universidades nacionales para que colaboren en el proceso. Estas instituciones reforzarán el Plan de Formación, Capacitación y Actualización que este año comenzará

a brindar el CIPE (Centro de Investigación, Formación y Experimentación), institución que forma a técnicos y controladores aéreos.

Se les brindará específicamente capacitación en idioma inglés, a los fines de alcanzar el nivel de los estándares requeridos a nivel internacional por la OACI (Organización Internacional de Aviación Civil), y en temas técnicos relativos a sistemas de navegación.

### VIII) Implementación de las perspectivas de derechos humanos y género

En el Programa de Modernización también se incluyen un conjunto de medidas destinadas a incorporar la temática de los derechos humanos en el diseño e implementación de las políticas del sector. Estas vienen a poner en práctica los preceptos del Decreto 825/03 que habilitó al Ministerio a “intervenir en la instrumentación y difusión de las normas del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos”.

Como consecuencia de ello, el Ministerio se encuentra abocado al fortalecimiento orgánico-funcional de su estructura en la materia mediante la creación de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que operará como eje coordinador de los esfuerzos e iniciativas relativas.

En efecto, y siempre con el objetivo de propiciar espacios de debate que incorporen temáticas centrales del Estado democrático de derecho, el Ministerio coordinó, bajo el auspicio del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), el Curso básico de Derechos Humanos, el cual contó con la participación de 150 militares (oficiales y suboficiales) de nuestro país y la región.

También se encuentra en desarrollo un Seminario Permanente sobre Democracia, Ciudadanía y Derechos Humanos, co-organizado por el Ministerio de Defensa y el Instituto Latinoamericano de Seguridad Democrática (ILSED), apoyado por la Real Embajada de los Países Bajos en la República Argentina, y dirigido a oficiales y suboficiales de las tres Fuerzas Armadas. El programa tiene lugar simultáneamente en las ciudades de Buenos Aires,

Córdoba y Bahía Blanca. Al finalizar el año 2007 habrán asistido voluntariamente al mismo un total de 600 personas de las tres armas. La actividad consiste en encuentros quincenales de tres horas cada uno, el desarrollo de trabajo de seguimiento, debate y discusión mediante una plataforma virtual y el desarrollo de contenidos que permitan en el futuro a las Fuerzas Armadas disponer de un kit básico de capacitación en la materia.

Por otra parte, el Programa de Modernización en curso otorga un importante peso a la consolidación de una perspectiva de género en la conducción civil de los asuntos castrenses, centrada especialmente en la relación profesional, la posibilidad de acceso y progreso en condiciones de igualdad y la erradicación de diversas formas de violencia contra las mujeres en el ámbito militar.

La articulación de un Convenio de cooperación con el Consejo Nacional de la Mujer, la implementación de un Plan Integral de Fortalecimiento de la Mujer en las Fuerzas Armadas y la instalación de un Observatorio sobre situación de la Mujer en las Fuerzas Armadas, herramienta de recopilación de información, análisis y diagnóstico de información sobre la situación de las mujeres y su inserción en el ámbito militar, constituyen ilustrativos indicadores al respecto.

En la misma línea, se ha dictado la Resolución Ministerial 849/06 mediante la cual el Ministerio de Defensa insta a las Fuerzas Armadas a adecuar las condiciones de ingreso y permanencia en sus instituciones formativas a lo que la legislación nacional dispone respecto de las niñas y mujeres que tuvieren hijos o resultaren embarazadas durante su tránsito por la carrera militar.

Con la misma convicción se ha promovido la modificación del decreto reglamentario del Servicio Militar Voluntario, el cual impedía que quienes tuvieran personas a cargo pudieran acceder a éste. Si bien la prohibición formalmente no distinguía entre hombres y mujeres, el contexto social y cultural conducía a que en los hechos ellas resultaran las más afectadas por esta limitación.

Se ha publicado un libro destinado a difundir la información recolectada durante el primer año de funcionamiento del Observatorio sobre situación

de la mujer en las Fuerzas Armadas, juntamente con la sistematización de las medidas adoptadas en materia de género por este Ministerio. Además se ha creado y convocado el Consejo de Políticas de Género para el ámbito de la Defensa, el cual reúne a especialistas en materia de género y mujeres integrantes de las tres Fuerzas Armadas -oficiales y suboficiales- con el objetivo de promover una agenda de cambios basados en la búsqueda de respuesta a los obstáculos que aún hoy presenta la carrera militar para su integración.

### IX) Adaptación del subsistema de justicia militar

Finalmente, es menester remarcar la importancia de adaptar el sistema de justicia militar al proceso de modernización en curso, lo cual implica esencialmente ajustarlo a los nuevos estándares internacionales en la materia.

Bajo esta premisa, se dispuso la creación de una Comisión Multidisciplinaria de Especialistas cuya misión fue la redacción de un proyecto de reforma y modernización del vigente Sistema de Justicia Militar desde una perspectiva verdaderamente integral que, en términos generales implica:

- a) Eliminación del fuero militar para el juzgamiento de delitos cometidos por integrantes de las Fuerzas Armadas, los que en adelante serán juzgados en condiciones de igualdad a las de los demás ciudadanos;
- b) Eliminación de los delitos que no afectan a terceros por tratarse de conductas propias de la esfera íntima y de la autonomía individual;
- c) La previsión de conductas tales como el acoso sexual y el hostigamiento disciplinario como faltas graves;
- d) Eliminación de la pena de muerte del ordenamiento jurídico argentino;
- e) Rediseño completo del sistema disciplinario equilibrando necesidades, limitando oportunidades para la

arbitrariedad y fortaleciendo la vigencia del debido proceso.

Actualmente el proyecto se encuentra a consideración del Poder Legislativo para su aprobación como Ley de la Nación.

### V. Consideración Final

El modelo de modernización en desarrollo representa la opción estratégica por medio de la cual la República Argentina ha decidido adaptar su sistema de defensa a los requerimientos de sus intereses vitales, teniendo especial consideración por la contribución a la consolidación de la región como una verdadera zona de paz.

Fortalecer la política de defensa como una política de estado, prioritario interés de todo Estado en pos de garantizar su preservación, es la misión última del proceso de modernización en marcha, el cual no solo apunta a completar y complementar el período inicial de reformas post democratización sino a otorgar una nueva impronta que permita a la política de defensa nacional estar acorde a los desafíos que se imponen en los albores del siglo XXI.



## MINISTERIO DE DEFENSA

Azopardo 250 (C1107ADB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel.: 4346-8800 - Email: [prensa@mindef.gov.ar](mailto:prensa@mindef.gov.ar) - Web: [www.mindef.gov.ar](http://www.mindef.gov.ar)